

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3183

VIEDMA, 0) de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° **A/CM/2052/22** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 171/22** con la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. tendiente a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS COMESTIBLES Y DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Gerente Administrativo de la Iida. Circunscripción Judicial mediante correo electrónico de fs. 01/02, donde informó sobre la necesidad de adquirir distintos elementos de consumo y limpieza, dado que no se cuenta con stock para cubrir las necesidades del personal, siendo estos elementos indispensables para el normal funcionamiento de las tareas que se desarrollan en dicha circunscripción, adjuntando al mencionado correo, nota con detalle de los insumos a adquirir y sus correspondientes cantidades.

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a varios proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) ofertas presentadas por las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L. (fs. 10/13) y Bero S.R.L. (fs. 14/18), conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 19.

Que por Nota N° 1390/22-AG se solicitó a la firma Bero S.R.L. que tenga a bien considerar una rebaja en los precios ofrecidos en los renglones N° 4 y 5 -fs. 30/31vta.-; petición que fue consentida por dicho proponente según constancia obrante a fs. 33/34.

Que a pesar de la rebaja realizada por la firma Bero S.R.L., los precios cotizados para los renglones N° 4 y 5 se consideran onerosos.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 234.074,00)**, para los renglones N° 1, 2 y 3 del formulario de pedido de presupuesto y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma

Organización Comercial Don Tomás S.R.L. (fs. 10/13), conforme cuadro comparativo de ofertas de fs. 41.

Que a fs. 43/43 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 51/53).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la contratación directa N° 171/22 con la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L., CUIT N° 30-57084763-1, con domicilio en Ruta Nacional 22 Este 146, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, por los renglones N° 1, 2 y 3 del formulario de pedido de presupuesto, para la adquisición de artículos comestibles y de limpieza con destino a la Ilda. Circunscripción Judicial, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 234.074,00).**-

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

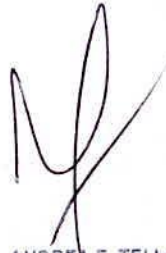
PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	211	Alimento para personas	\$ 77.174,00
11-00,	10	291	Elementos de limpieza.	<u>\$ 156.900,00</u>
				\$ 234.074,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L. y Bero S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

vd



Cra. ANDREA E. TELLERiarTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

